



**Respuestas**

**Consultas a las Bases**

**Iniciativas  
Sustentables para  
Pueblos Indígenas**

**Fecha de Publicación  
03 de Septiembre de 2019**

**XXIII Concurso**

**Fondo de Protección Ambiental 2020**

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
18-08-2019	¿El sistema fotovoltaico a postular tiene solamente que consistir en un sistema OFF-Grid para generación de electricidad en un recinto cerrado?...puede éste sistema fotovoltaico consistir en un sistema OFF-GRID para generar y proporcionar iluminación limpia a través del efecto fotovoltaico en un sector determinado?	Según lo establecen las Bases y lo descrito en la ficha técnica del producto, se financiará la instalación de SFV demostrativos y comunitarios, siendo definición de la organización postulante el lugar de instalación. Tal como se señala en las Bases del concurso, y en específico en la Ficha del producto, el objetivo es financiar la instalación de módulos de sistemas fotovoltaicos comunitarios y demostrativos, fomentando el uso y conocimiento de las energías renovables no convencionales. Si su propuesta considera lo antes señalado, no hay inconveniente en su presentación, se debe considerar que no pueden ser destinados a uso exclusivo domiciliario.
20-08-2019	El concepto "Obra vendida" incluye específicamente la instalación y certificación de proyectos fotovoltaicos (como dos ítems por separados), ya que el requerimiento mínimo que piden en equipos abarca todo el presupuesto disponible (\$3 MM). Por tanto, me gustaría saber si esos dos ítems se pueden pasar al gasto operacional.	En relación a su consulta, se indica que estos dos ítems no pueden pasar a Gasto Operacional. El concepto "Obra Vendida" considera la compra e instalación de los paneles fotovoltaicos. Ahora bien, si no se utiliza la opción de obra vendida, el gasto asociado a los paneles fotovoltaicos debe ser cargado en Inversión y la mano de obra en Gastos de Personal.
20-08-2019	¿Se puede postular como una parte de la comunidad indígena?	Según lo establecido en el punto 2.2 de las bases del proceso, es posible postular al presente concurso a través de una comunidad o asociación indígena.
21-08-2019	El sistema de captación de aguas está orientado a instalar un sistema de acumulación en una sede o bien se puede beneficiar a socios de nuestra agrupación para la instalación domiciliaria de estos sistemas?	Según lo establecen las Bases y lo descrito en la ficha técnica del producto, se financiará la instalación de un sistema colector de agua lluvia demostrativo desde los techos, como abastecimiento de agua para diversas actividades, siendo definición de la organización postulante el lugar de instalación. Si su propuesta considera lo antes señalado, no hay inconveniente en su presentación.
22-08-2019	El fondo de 6 millones para proyectos SFV son para toda la comunidad o para cada socio? y lo otro en donde establece los montos máximos para el formulador?	El monto máximo al que puede postular la organización que postula al producto SFV corresponde a 6 millones de pesos. Según lo establecen las Bases y lo descrito en la ficha técnica del producto, se financiará la instalación de paneles fotovoltaicos demostrativos y comunitarios, siendo definición de la organización postulante el lugar de instalación
22-08-2019	Pedir información más personalizada, para ver si se puede postular como asociación Trayenco de Liquiñe.	De acuerdo a lo establecido en las Bases que rigen el concurso, los interesados en participar pueden obtener mayor información en las oficinas de CONADI y en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, que en el caso de su región se encuentra ubicada en Avenida Carlos Anwandter N° 466, Valdivia.

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
23-08-2019	<p>El diseño del invernado, el bosquejo en este caso ¿lo debe hacer un arquitecto? ¿Hay que presentar algún tipo de cotización de los productos? ¿El terreno debe ser propio de la comunidad indígena? Y donde puedo acudir para tener más información a estos proyectos?</p>	<p>En relación a sus consultas, informo lo siguiente: 1) El diseño del invernado, el bosquejo ¿lo debe hacer un arquitecto?, respuesta: no es necesario su diseño por un arquitecto. 2) ¿hay que presentar algún tipo de cotización de los productos?, respuesta: El presente concurso FPA no solicita entrega de cotizaciones para ninguno de los productos ni concursos. 3) ¿El terreno debe ser propio de la comunidad indígena? Respuesta: En razón de lo dispuesto en el punto 5,1 "Antecedentes para la Firma de Contrato", específicamente en su punto 10. se requerirá de una Carta de Autorización de uso o sitio de instalación o construcción del producto: a) Para el caso de sitio o área de administración/propiedad de privados o de la propia organización adjudicada: Autorización firmada ante Notario Público, o ante el Oficial de Registro Civil en aquellas comunas donde no tenga asiento un Notario, de acuerdo al formato entregado por la SEREMI del Medio Ambiente respectiva y b) Tratándose de sitio o área de administración/propiedad pública, se deberá acompañar el respectivo permiso municipal o autorización del servicio público respectivo. 4) donde puedo acudir para tener más información a estos proyectos? respuesta: Los interesados en participar pueden obtener mayor información en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente. Las direcciones de las respectivas SEREMIS se encuentran en <a href="http://mma.gob.cl">mma.gob.cl</a></p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
23-08-2019	<p>Nuestro proyecto consiste en hacer una plantación de árboles nativos y realizar charlas informativas a los alumnos de establecimientos, las charlas la realizaran 2 personas</p> <p>1.- Sabias mapuche entregar la información de lo importante que es respetar cuidar y mantener la naturaleza (cosmovisión mapuche)</p> <p>2.- Ingeniero Agrónomo mapuche de salud y medio ambiente. O postulamos iniciativas sustentable Pueblos indígenas? dirigido a estudiantes, o personas mapuche niños, jóvenes y adultos</p>	<p>Estimada, en relación a su consulta, informo lo siguiente: La estructura del Concurso Iniciativas Ciudadanas Sustentables del FPA 2020, considera los siguientes concursos, los cuales se enfocan a diferentes actores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Concurso Iniciativas Sustentables de Pueblos Indígenas</li> <li>• Concurso Iniciativas Sustentables Ciudadanas</li> <li>• Concurso Iniciativas Sustentables de Establecimientos Educativos</li> <li>• Concurso Áreas Verdes Comunitarias</li> </ul> <p>Respecto a los productos definidos para los concursos (a excepción de Áreas Verdes Comunitarias), estos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Punto verde</li> <li>• Invernadero y compostaje</li> <li>• Educación Ambiental en recursos naturales y biodiversidad</li> <li>• Sistema Fotovoltaico (Panel solar)</li> <li>• Sistemas de captación de aguas lluvias</li> <li>• Sistema Solar Térmico (Termo solar)</li> </ul> <p>En este sentido, ustedes deben postular al producto que más se ajuste a vuestras necesidades, considerando las exigencias solicitadas para cada uno de ellos.</p> <p>Adicionalmente, indicarle que los interesados en participar pueden obtener mayor información en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente. Las direcciones de las respectivas SEREMIS se encuentran en <a href="http://ma.gob.cl">ma.gob.cl</a></p>
25-08-2019	<p>Consulta relacionada con el punto 5.2 de las bases; que dice relación con la presentación de garantía. ¿Cuál es el monto de dicha garantía? ; Pues se señala "monto equivalente al total del monto adjudicado". Es decir si una organización se adjudica \$4.000.000 millones de pesos, ¿el monto de la garantía será también de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos)? .</p>	<p>Efectivamente, el monto de la garantía corresponde al monto otorgado como financiamiento. Todos los productos de los concursos año 2020 deben ser postulados a un financiamiento de 4 millones, a excepción del producto "Sistema Fotovoltaico", que contempla un financiamiento de 6 millones de pesos.</p>
25-08-2019	<p>Respecto al certificado de personalidad jurídica extraída otorgada por CONADI, estas señalan que la personalidad jurídica está vigente, sin embargo el directorio se encuentra vencido de julio de este mes. ¿Es posible participar?</p>	<p>El punto 3.1 de las bases del proceso establece que es requisito para la postulación que la organización cuente con la personalidad jurídica vigente, el certificado de vigencia de la Directiva es requisito para firma de los contratos, en la forma señalada el apartado 5.1 de las bases antes referidas.</p>
25-08-2019	<p>En caso de proyectos de educación ambiental, se podrá pagar accesos con cargo al proyecto a reservas y/o parques nacionales con el fin de realizar actividades de interpretación ambiental?. En caso de ser así, a ítem se cargan dichos gastos.</p>	<p>Si entre las actividades considera acciones educativas en museos y/o parques, estos gastos deben ser rendidos en el ítem Gastos Operacionales (Punto 5,4 del Manual de Funcionamiento).</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
26-08-2019	<p>Que pasa con los socios que no viven en la misma comuna. Pueden postular igual?</p> <p>¿Es necesario tener casa propia para poder postular a este concurso?</p>	<p>En relación a sus consultas, informo lo siguiente: Según lo establecen las Bases y lo descrito en la ficha técnica del producto, se financiará la instalación de SFV demostrativos y comunitarios, siendo definición de la organización postulante el lugar de instalación. Tal como se señala en las Bases del concurso, y en específico en la Ficha del producto, el objetivo es financiar la instalación de módulos de sistemas fotovoltaicos comunitarios y demostrativos, fomentando el uso y conocimiento de las energías renovables no convencionales, se debe considerar que no pueden ser destinados a uso exclusivo domiciliario. Respecto a su segunda consulta, en el punto 5,1 "Antecedentes para la Firma de Contrato", se establece en el punto 10 el requisito de Carta de Autorización de uso o sitio de instalación o construcción del producto con la siguiente distinción:</p> <p>a) Para el caso de sitio o área de administración/propiedad de privados o de la propia organización adjudicada: Autorización firmada ante Notario Público, o ante el Oficial de Registro Civil en aquellas comunas donde no tenga asiento un Notario, de acuerdo al formato entregado por la SEREMI del Medio Ambiente respectiva y</p> <p>b) Tratándose de sitio o área de administración/propiedad pública, se deberá acompañar el respectivo permiso municipal o autorización del servicio público respectivo.</p>
27-08-2019	<p>Con mi clave única puedo postular a 3 iniciativas, son comunidades diferentes y aparecer como coordinadora?</p>	<p>No existe impedimento para que una misma persona coordine varias iniciativas presentadas por diferentes organizaciones. Sin embargo, según lo establecido en el apartado 2.2.3 de las bases del proceso, el Ministerio del Medio Ambiente, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales, podrá requerir al Organismo Ejecutor, reemplazar al Coordinador designado, si cuenta con antecedentes de incumplimientos graves, por mal desempeño de proyectos anteriores financiados con recursos del FPA, o ante eventuales deficiencias en las labores y tareas encomendadas durante el desarrollo de la iniciativa o proyecto adjudicado.</p>
27-08-2019	<p>Para la construcción de invernadero y compostaje, en la distribución de recursos aparece solo 10% del monto del proyecto para inversiones, que sucede con la distribución de recursos si no se solicita dinero para gastos en personal, y la inversión mayor y los recursos se necesitan obviamente para la construcción de invernadero y la compra de composteras?</p>	<p>Estimada, en relación a su consulta informo lo siguiente: el porcentaje distribuido en la ficha de cada uno de los productos, obedecen a topes máximos, eso quiere decir, que si no se utiliza una distribución en un determinado ítem, puede pasar a los siguientes, teniendo presente el máximo a destinar en el resto de los ítems presupuestarios.</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
28-08-2019	<p>Consulta respecto a la Garantía (Pagaré a Plazo Fijo):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Codeudor Solidario puede ser cualquier persona de la Organización. O ajena a ella.</li> <li>- Ese formato de Pagare debe ser firmado solo en notaria?</li> </ul>	<p>Estimado, en relación a su consulta, informarle que las bases que rigen el concurso, en su punto 5,2 "Garantía" no restringen a la persona que actúe como codeudor solidario, pudiendo ser este cualquier persona natural, ya sea de la organización o ajena a ella. Respecto a su segunda consulta, indicarle que la organización deberá entregar una garantía, según el formato entregado por el Ministerio del Medio Ambiente, cuyas firmas deberán ser autorizadas por un Notario o por el Oficial del Registro Civil, en aquellas comunas en donde no tenga asiento un Notario.</p>
29-08-2019	<p>1- Para el proyecto de paneles fotovoltaicos aparece en anexo 4 que el mínimo del equipo son 6 paneles de 60 celdas, etc. si se quiere postular a paneles para una sede comunitaria y se requieren menos paneles se pueden instalar la diferencia en casa de socio que no cuenta con luz eléctrica, a modo de demostrativo como consumo doméstico?</p> <p>Para la misma línea: ¿Se puede postular a paneles para el domicilio y otro para obtención de agua para riego de invernadero de la misma usuaria?</p>	<p>Según lo establecen las Bases y lo descrito en la ficha técnica del producto, se financiará la instalación de SFV demostrativos y comunitarios, siendo definición de la organización postulante el lugar de instalación. Tal como se señala en las Bases del concurso, y en específico en la Ficha del producto, el objetivo es financiar la instalación de módulos de sistemas fotovoltaicos comunitarios y demostrativos, fomentando el uso y conocimiento de las energías renovables no convencionales. Si su propuesta considera lo antes señalado, no hay inconveniente en su presentación, se debe considerar que no pueden ser destinados a uso exclusivo domiciliario.</p>
29-08-2019	<p>¿Puede una Comunidad Indígena postular a Soluciones de Termos Solares individuales para las familias? o Solo es ¿para postulación comunitaria orientada a sedes de las Comunidades?</p>	<p>Según lo establecen las Bases y lo descrito en la ficha técnica del producto, se financiará la instalación de Sistema Solar Térmico (SST) demostrativos, siendo definición de la organización postulante el lugar de instalación. Tal como se señala en las Bases del concurso, y en específico en la Ficha del producto, el objetivo es financiar la instalación de módulos de sistema solar térmico demostrativos para la provisión de agua caliente, fomentando el uso y conocimiento de las energías renovables no convencionales. Si su propuesta considera lo antes señalado, no hay inconveniente en su presentación, se debe considerar que no pueden ser destinados a uso exclusivo domiciliario.</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
29-08-2019	<p>1) En el caso de que una de las actividad se realice en la comuna de Camarones, siendo la organización de la comuna de Arica ¿Debe ser agregada la comuna de Camarones a la lista a pesar de que sea sólo una actividad?</p> <p>2) En el anexo n°4, en las actividades obligatorias, el n°4 donde se indica la realización de un manual ¿Este se refiere sólo al tema de paneles? ¿O debe hacerse un manual para cada tema ambiental planteado en las actividades obligatorias?</p> <p>3) Por motivos de enfermedad ¿El coordinador del proyecto puede cambiarse en el futuro?</p> <p>4) ¿El coordinador puede ser el representante legal de la organización?</p> <p>5) En la parte de la plataforma, donde se refieren al equipo de trabajo, dado que en caso de adjudicar la ejecución se estará realizando dentro de medio año y un año ¿Las personas participantes de la ejecución pueden ser modificadas? Es decir que, si se tiene destinada a una persona para realizar un taller hoy, pero en los próximos meses por X motivo esa persona desiste ¿Esta puede ser reemplazada sin inconvenientes?</p> <p>6) Se indica que se solicita un letrero ¿Esto incluye un pendón?</p> <p>7) ¿Existen requisitos mínimos para el letrero? ¿Dimensiones?</p> <p>8) ¿Las capacitaciones obligatorias deben ser impartidas como taller o pueden realizarse mediante la visita a un lugar diferente?</p> <p>9) En las rendiciones ¿Se aceptan Boletas o facturas? ¿O ambas?</p> <p>10) ¿Los paneles solares pueden ser utilizados antes de la inauguración de cierre? Para estimar la fecha de la actividad de instalación.</p>	<p>Estimada, en relación a sus consultas, informamos lo siguiente:</p> <p>1) En el caso de que una de las actividad se realice en la comuna de Camarones, siendo la organización de la comuna de Arica ¿Debe ser agregada la comuna de Camarones a la lista a pesar de que sea sólo una actividad?. Respuesta: Al momento de realizar la actividad, deberá indicar la comuna en donde se realizará la actividad. Respecto de la selección de las comunas, solo deben seleccionar aquella en donde se ejecutaran mayoritariamente las actividades (el cual debe coincidir con la instalación del producto).</p> <p>2) En el anexo n°4, en las actividades obligatorias, el n°4 donde se indica la realización de un manual ¿Este se refiere sólo al tema de paneles? ¿O debe hacerse un manual para cada tema ambiental planteado en las actividades obligatorias?. Respuesta: El manual corresponde a un paso a paso (instalación, mantención, uso) en este caso, del sistema fotovoltaico.</p> <p>3) Por motivos de enfermedad ¿El coordinador del proyecto puede cambiarse en el futuro? Respuesta: Según lo establecido en el punto 2.2.3 de las bases del proceso en la eventualidad que el Organismo Ejecutor requiera realizar cambio de Coordinador(a), deberá informar por escrito a la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, quien evaluará y aprobará dicho cambio de Coordinador(a). El Ministerio del Medio Ambiente, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales, podrá requerir al Organismo Ejecutor, reemplazar al Coordinador designado, si cuenta con antecedentes de incumplimientos graves, por mal desempeño de proyectos anteriores financiados con recursos del FPA, o ante eventuales deficiencias en las labores y tareas encomendadas durante el desarrollo de la iniciativa o proyecto adjudicado. El Ministerio del Medio Ambiente, no tendrá vínculo ni relación contractual con el Coordinador.</p> <p>4) ¿El coordinador puede ser el representante legal de la organización? Respuesta: Las Bases del concurso no restringen la participación del representante legal como coordinador.</p> <p>5) En la parte de la plataforma, donde se refieren al equipo de trabajo, dado que en caso de adjudicar la ejecución se estará realizando dentro de medio año y un año ¿Las personas participantes de la ejecución pueden ser modificadas? Es decir que, si se tiene destinada a una persona para realizar un taller hoy, pero en los próximos meses por X motivo esa persona desiste ¿Esta puede ser</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		<p>reemplazada sin inconvenientes?. Respuesta: Durante la ejecución de la iniciativa, pueden suceder imponderables ajenos a la voluntad de la Organización En este sentido, si existen motivos de fuerza mayor para el cambio de alguien previamente identificado en el equipo de trabajo, se deberá informar y solicitar las respectivas autorizaciones a la Seremi respectiva, a través del Encargado/a Regional del FPA.</p> <p>6) Se indica que se solicita un letrero ¿Esto incluye un pendón? Respuesta: El manual de Funcionamiento de Organismos Ejecutores, establece en su punto 10 Parámetros Gráficos, la obligatoriedad de la confección e instalación de un letrero. No incluye pendón.</p> <p>7) ¿Existen requisitos mínimos para el letrero? ¿Dimensiones?: Respuesta: El manual de Funcionamiento de Organismos Ejecutores, establece en su punto 10.2 las medidas del letrero, que corresponden a las siguientes: largo 1.5 mts. y alto 1 mt. También establece el diseño al cual se debe ajustar.</p> <p>8) ¿Las capacitaciones obligatorias deben ser impartidas como taller o pueden realizarse mediante la visita a un lugar diferente? Respuesta: La metodología para realizar las actividades de capacitación debe ser propuesta por el postulante.</p> <p>9) En las rendiciones ¿Se aceptan Boletas o facturas? ¿O ambas? Respuesta: El manual de Funcionamiento de Organismos Ejecutores, establece en su punto 5.4 los Documentos Autorizados para rendir Gastos, entre los que se encuentran las Boletas y Facturas (entre otros), dependiendo del ítem presupuestario en el cual se está realizando el gasto.</p> <p>10) ¿Los paneles solares pueden ser utilizados antes de la inauguración de cierre? Para estimar la fecha de la actividad de instalación. Respuesta: La ficha del sistema fotovoltaico, establece que se debe realizar una actividad de ceremonia de cierre de la iniciativa donde se inaugure el/los sistema/s fotovoltaico/s. Ahora bien, se entiende que los paneles solares fotovoltaicos deben estar funcionando antes de la ceremonia de cierre.</p>



Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
29-08-2019	Nuestra comunidad está en el proceso de evaluación que realiza CONADI, para lo cual nos han otorgado una personalidad jurídica provisoria, nuestra comunidad se llama "Los Lupallante".	Estimado, el punto 3,1 Requisitos para la postulación, de las bases que rigen el presente concurso, establecen que para la postulación la organización, debe presentar el Certificado electrónico de acreditación de la Personalidad Jurídica de la Organización otorgada por CONADI. No es admisible la presentación de un certificado de personalidad jurídica provisoria.
30-08-2019	Una persona que esta como "apoyo técnico" de una iniciativa puede participar en otro proyecto o solo puede estar colaborando en uno	Estimada, las bases que rigen el concurso no restringen la participación del apoyo técnico en distintas iniciativas. Sin embargo, según el punto 2.2.3 de las bases del proceso el Ministerio del Medio Ambiente, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales, podrá requerir al Organismo Ejecutor, cambiar al Apoyo Técnico designado, si cuenta con antecedentes de incumplimientos graves, por mal desempeño de proyectos anteriores financiados con recursos del FPA, o ante eventuales deficiencias en las labores y tareas encomendadas durante el desarrollo de la iniciativa o proyecto adjudicado.
30-08-2019	<p>Consulta producto Sistema solar térmico (termo solar)</p> <p>1.- solo se concursa por un sistema para cada lugar específico, es decir sede o un hogar familiar?</p> <p>2.- En caso que sea solo por una locación, para nuestra comunidad de 6 o 7 familias,</p> <p>a) Cada una debe participar por separado?</p> <p>b) Es posible que se postule en forma colectiva con una sola postulación?,</p> <p>c) Si se pudiera participar en forma colectiva para que cada familia obtenga un sistema, el monto total sería igual a la suma de todos ellos o sería igual al monto de cada sistema por la cantidad de familias?</p>	<p>Estimada, en relación a su consulta informo lo siguiente:</p> <p>1.- Solo se concursa por un sistema para cada lugar específico, es decir sede o un hogar familiar?. Respuesta: Según lo establecen las Bases y lo descrito en la ficha técnica del producto, se financiará la instalación de SFV demostrativos y comunitarios, siendo definición de la organización postulante el lugar de instalación. Tal como se señala en las Bases del concurso, y en específico en la Ficha del producto, el objetivo es financiar la instalación de módulos de sistemas fotovoltaicos comunitarios y demostrativos, fomentando el uso y conocimiento de las energías renovables no convencionales. Si su propuesta considera lo antes señalado, no hay inconveniente en su presentación, se debe considerar que no pueden ser destinados a uso exclusivo domiciliario.</p> <p>2.- En caso que sea solo por una locación, para nuestra comunidad de 6 o 7 familias,</p> <p>a) Cada una debe participar por separado?</p> <p>b) Es posible que se postule en forma colectiva con una sola postulación?. Respuesta: Para las preguntas a y b, Respuesta: Al presente concurso solo pueden postular comunidades o Asociaciones indígenas reconocidas por CONADI, no permitiéndose postulaciones individuales o por una parte de la organización.</p> <p>c) Si se pudiera participar en forma colectiva para que cada familia obtenga un sistema, el monto total sería igual a la suma de todos ellos o sería igual al monto de cada sistema por la cantidad de familias? Respuesta: El monto máximo al que puede postular la organización que postula al producto SFV corresponde a 6 millones de pesos. Según lo establecen las Bases y lo descrito en la ficha técnica del producto, se financiará</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		la instalación de paneles fotovoltaicos demostrativos y comunitarios, siendo definición de la organización postulante el lugar de instalación.
30-08-2019	En capacitación de postulación al fondo en el área de "apoyo técnico" se nos indicó que esta debería ser exclusivamente una persona natural puesto que hay que elevar su CV y certificado de título. Pero revisando las bases esta estipula "persona natural o jurídica"... podrían ayudarme a aclarar ese tema	<p>Estimada, en relación a su consulta, indicarle que efectivamente, las bases que rigen el concurso, en el punto 2,2,3 Equipo de Trabajo, establecen en su letra b) Apoyo Técnico, lo siguiente: Personas naturales o jurídicas, remuneradas o voluntarias, que posean conocimiento y experiencia en campos relativos al producto a abordar a través de la iniciativa ejecutada.</p> <p>Ahora bien, para el caso particular del producto Educación Ambiental en Recursos Naturales y Biodiversidad, la ficha establece entre los requisitos generales del proyecto, que se debe presentar en el formulario de postulación el curriculum vitae del Apoyo Técnico que estará a cargo de la elaboración e implementación del programa de educación ambiental y adjuntar los respectivos certificados de título y grados académicos. En este caso, (y de acuerdo a la figura que actúe como apoyo técnico) es necesario indicar que deberán adjuntar los respectivos documentos tanto de la persona jurídica como del profesional a cargo de la elaboración de este programa.</p>
30-08-2019	Con respecto al codeudor solidario que firma el pagare: ¿Puede ser cualquier socio de la agrupación?	Estimado, en relación a su consulta, informarle que las bases que rigen el concurso, en su punto 5,2 "Garantía" no restringen a la persona que actúe como codeudor solidario, pudiendo ser este cualquier persona natural, ya sea de la organización o ajena a ella.
30-08-2019	<p>Para el fondo de Iniciativas sustentables ciudadanas y para el fondo sustentable para pueblos indígenas:</p> <p>1.- Pueden postular las juntas de vecinos para compostera e invernadero en sus casas.</p> <p>2.- se puede postular a puntos verdes para rubro de turismo para implementar en sus alojamientos, hotel, camping, hostel, etc.</p> <p>3.- se puede postular sistema solar para las casas de los socios de una junta de vecino.</p> <p>Para el fondo de áreas Verde comunitarias: - Es necesario que el área verde a recuperar este inscrita.</p>	<p>Estimada, en relación a su consulta, informarle que las Bases que rigen el concurso "Iniciativas Sustentables para Pueblos Indígenas", indican en punto 2.2.1 Organismo Postulante, lo siguiente: "Sólo podrán participar Comunidades o Asociaciones Indígenas, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI". Los postulantes deberán pertenecer a la región donde se ejecutará el proyecto.</p> <p>Los postulantes no deberán encontrarse en alguna situación que atente contra el principio de probidad, como tener los miembros de la Directiva o su Representante Legal, la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con algún funcionario del Ministerio del Medio Ambiente, que intervenga en el proceso de selección o asignación de los recursos. En relación a lo anterior y de acuerdo a la naturaleza de vuestra organización, sino corresponden a comunidades o Asociaciones Indígenas reconocidas por CONADI no podrán postular al presente concurso. De igual forma se debe considerar que los productos postulados no pueden ser destinados a uso exclusivo domiciliario.</p>